CONTRATO [illegible]
Modalidad de Contratación:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014
LLAMADO: CONSTRUCCIÓN DE AULAS – (FONACIDE)
IDE: 266960

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Raúl Mendoza Ramos, Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio, con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma:. CONCREX S.R.L, domiciliada en la calle: CORONEL GAUDIOSO NUÑEZ Nº 1147 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por: EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS, con Cédula de Identidad N° 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 800.000.000 guaraníes (Gs. Ochocientos millones.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según Resolución de aprobación de llamado de la Junta Municipal N°. 181/2013 y la Intendencia Municipal N°. 362/2013.----------

La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 22/2014 y aprobación de la Junta Municipal N° 003/2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio de la obra hasta la terminación de la obra que son de duración: 120 días calendarios a partir de la firma.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS					
ITEM 1 - CONSTRUCCION DE AULA					
(ESCUELA NUEVO RENACER)					
Código de catálogo: 72131601-9999					
N°	**RUBRO**	**UNID**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (iva incluido)**	**PRECIO TOTAL (iva incluido)**
1	Excavacion y carga de zapatas	m3	13,50	1.552.500	20.958.750
1.1	Encadenado inferior HºAº 0,15x0,30 y 0,25x0,30	m3	2,60	2.242.500	5.830.500
1.2	Pilares HºAº 0,25x0,20	m3	2,50	2.127.500	5.318.750
1.3	Vigas HºAº 0,13x0,40 y 0,25x0,60	m3	7,00	2.530.000	17.710.000
1.4	Losas de HºAº esp= 10 cm	m3	12,00	1.955.000	23.460.000
1.5	Mampostería de elevación 0,15m	m2	93,00	94.300	8.769.900
1.6	Mampostería de elevación 0,30m	m2	52,00	143.750	7.475.000
1.7	Contrapiso de cascotes	m2	111,00	19.550	2.170.050
1.8	Piso calcáreo	m2	111,00	59.800	6.637.800

1.11	Aberturas metálicas	m2	15,00	437.000	6.555.000
1.12	Aislación horizontal asfáltica	ml	46,00	16.100	740.600
1.13	Revoque interior	m2	84,00	23.000	1.932.000
1.14	Mampostería de nivelaciòn	m2	5,00	166.750	833.750
1.15	Excavacion y carga de PBC	m3	4,00	368.000	1.472.000
1.16	Aislación de losa	m2	120,00	43.700	5.244.000
1.16	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.337.000	7.337.000
1.17	Pintura de aberturas y paredes a la cal	gl	1,00	2.990.000	2.990.000

ITEM 2 - CONSTRUCCION DE AULA

(CENTRO EDUCATIVO JUAN PABLO II)

Código de catálogo: 72131601-9999

Nº	RUBRO	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (iva incluido)	PRECIO TOTAL (iva incluido)
2.1	Replanteo y marcación	gl	1,00	402.500	402.500
2.2	Mampostería de elevación de 0,15	m2	93,00	94.300	8.769.900
2.3	Mampostería de elevación de 0,30	m2	70,00	143.750	10.062.500
2.4	Envarillado sobre nivel de marco y bajo nivel de aberturas	ml	90,00	28.750	2.587.500
2.5	Pilares HºAº	m3	1,00	2.127.500	2.127.500
2.6	Vigas HºAº	m3	4,00	2.530.000	10.120.000
2.7	Techos de tejas con tejuelones	m2	150,00	230.000	34.500.000
2.8	Piso baldosas calcáreas	m2	120,00	59.800	7.176.000

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

2.10	Aberturas de madera	m2	10,00	358.800	3.588.000
2.11	Aberturas metálicas	m2	15,00	437.000	6.555.000
2.12	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.337.000	7.337.000
2.13	Pintura a la cal	gl	1,00	2.990.000	2.990.000
2.14	Pintura sintética	gl	1,00	1.610.000	1.610.000
2.15	Instalación de desagüe pluvial	gl	1,00	3.852.500	3.852.500
2.16	Revoque	m2	93,00	23.000	2.139.000

ITEM 3 - CONSTRUCCION DE AULA

(ESCUELA PUERTA DEL SOL)

Código de catálogo: 72131601-9999

Nº	RUBRO	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (iva incluido)	PRECIO TOTAL (iva incluido)
3.1	Excavación y carga de zapatas	m3	13,50	1.552.500	20.958.750
3.2	Encadenado inferior HºAº 0,15x0,30 y 0,25x0,30	m3	2,60	2.242.500	5.830.500
3.3	Pilares de HºAº de 0,25x0,20	m3	2,50	2.127.500	5.318.750
3.4	Vigas HºAº 0,13x0,40 y 0,25x0,60	m3	7,00	2.530.000	17.710.000
3.5	Losas de HºAº esp= 10 cm	m3	12,00	1.955.000	23.460.000
3.6	Mampostería de elevación de 0,15	m2	93,00	94.300	8.769.900
3.7	Mampostería de elevación de 0,30	m2	52,00	143.750	7.475.000
3.8	Contrapiso de cascotes	m2	111,00	19.550	2.170.050
3.9	Piso calcáreo	m2	111,00	59.800	6.637.800
3.10	Zócalo	ml	49,00	20.700	1.014.300
3.11	Aberturas de madera	m2	9,00	358.800	3.229.200

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

3.13	Aislación horizontal asfáltica	ml	46,00	16.100	740.600
3.14	Revoque interior	m2	84,00	23.000	1.932.000
3.15	Mampostería de nivelaciòn	m2	5,00	166.750	833.750
3.16	Excavación y carga de PBC	m3	4,00	368.000	1.472.000
3.17	Aislación de losa	m2	120,00	43.700	5.244.000
3.18	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.337.000	7.337.000
3.19	Pintura de aberturas y paredes a la cal	gl	1,00	2.990.000	2.990.000

ITEM 4 - CONSTRUCCION DE AULA

(ESCUELA SAN MIGUEL)

Código de catálogo: 72131601-9999

N°	RUBRO	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (iva incluido)	PRECIO TOTAL (iva incluido)
4.1	Excavación y carga de zapatas	m3	13,50	1.552.500	20.958.750
4.2	Encadenado inferior HºAº 0,15x0,30 y 0,25x0,30	m3	3,90	2.242.500	8.745.750
4.3	Pilares de HºAº de 0,25x0,20	m3	2,50	2.127.500	5.318.750
4.4	Vigas HºAº 0,13x0,40 y 0,25x0,60	m3	7,00	2.530.000	17.710.000
4.5	Losas de HºAº esp= 10 cm	m3	15,50	1.955.000	30.302.500
4.6	Escalera de HºAº	m3	3,00	1.840.000	5.520.000
4.7	Mampostería de elevación de 0,15	m2	128,00	94.300	12.070.400
4.8	Mampostería de elevación de 0,30	m2	52,00	143.750	7.475.000

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

4.10	Piso calcáreo	m2	143,00	59.800	8.551.400
4.11	Zócalo	ml	67,00	20.700	1.386.900
4.12	Aberturas de madera	m2	9,00	358.800	3.229.200
4.13	Aberturas metálicas	m2	15,00	437.000	6.555.000
4.14	Aislación horizontal asfáltica	ml	66,00	16.100	1.062.600
4.15	Revoque interior	m2	168,00	23.000	3.864.000
4.16	Mampostería de nivelaciòn	m2	8,00	166.750	1.334.000
4.17	Excavación y carga de PBC	m3	5,00	368.000	1.840.000
4.18	Instalación de desagüe cloacal	gl	1,00	5.750.000	5.750.000
4.19	Instalación de agua corriente	gl	1,00	1.380.000	1.380.000
4.20	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.337.000	7.337.000
4.21	Pintura de aberturas y paredes a la cal	gl	1,00	2.990.000	2.990.000
4.22	Azulejos	m2	56,00	64.400	3.606.400
				TOTAL (iva incluido) Gs.	**523.992.900**
El precio total es de Guaraníes: Quinientos veinte y tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos.-					

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de obra es de 60 días.----------
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor; 15días corridos
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras15 días corridos.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- ✓ El anticipo será del 30% por el valor total del contrato
- ✓ Póliza por anticipos. La debida inversión de los anticipos que en estos casos reciban estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos es decir el 100 por ciento del valor total de la oferta.
- ✓ Sistema de pagos posteriores según certificaciones de obras aprobadas por el fiscal de obra.
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total de la oferta.

Aplicación según art. 39 de la ley 2051/03 Garantias

- ✓ En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El adelanto será del 30% del valor del contrato. **Con respecto a la Garantía sobre el anticipo.** El Contratista deberá garantizar el anticipo recibido para inicio de los trabajos relativos a la obra del presente contrato, a través de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. (**o) garantía bancaria.**----------

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de una Póliza de *Seguro* emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada operar *y* emitir pólizas de seguro de caución en la Repúblicas del Paraguay, el porcentaje será del **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, conforme a la ley 2051/03. (**o) garantía bancaria.** El periodo de validez de la misma será de 120 (ciento veinte) días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 5% del valor de la obra.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competente de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero de 2014.----------

Abog. Angela N. García T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

Emilio Oscar Benitez Rios
CRONCREX S.R.L
Contratista

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES